



Oficina **JURÍDICA**

ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

DECRETO No. 012 6 de Febrero de 2.026

"POR EL CUAL SE CANCELAN LAS ACTIVIDADES CARNESTOLENDICAS PARA EL AÑO 2.026, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el numeral 2º del Artículo 315 de la Carta, el Ar.t 93 de la Ley 136 de 1994, y la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), faculta en forma amplia y suficientemente a los Alcaldes Municipales, para apoyar todas las expresiones Culturales que se realicen dentro del perímetro que conforma la Geografía de su Municipio: quienes como primera autoridad Ejecutiva les asiste el derecho de preservar las tradiciones **Culturales**, como son "**LOS CARNAVALES**" que anualmente se realizan en todos los Municipios que conforman la **Costa Caribe Colombiana**.
2. Que el dia **23 de enero de 2026** la administracion a traves del **Decreto No 010** oficializo **LA JUNTA CENTRAL DEL CARNAVAL PARA EL AÑO 2.026**, donde se desarrollaria las actividades carnestolendicas en el Municipio de San Juan del Cesar-La Guajira durante los días **13,14,15,16, y 17 de febrero del año 2.026**.
3. Que en atencion a la dificil situacion del orden publico que atraviesa el Departamento de la Guajira y mas especificamente el Municipio de San Juan del Cesar, se hace necesario adoptar medidas preventivas para la preservacion de la seguridad en el el municipio.
4. Que por lo anterior, se hace necesario, Cancelar las actividades de carnaval dispuestos para la vigencia 2026 en el Municipio de San Juan del Cesar-La Guajira.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CANCELAR las actividades carnestolendicas "**CARNAVAL 2026**" en el municipio de San Juan del cesar-La Guajira, como medidas preventivas para la preservacion de la seguridad en el el municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPARTO SECRETARIA DE DESPACHO: Envíese copia del presente Acto Administrativo, al Comando de la Policía Nacional - Estación San Juan, al Inspector Central de Policía, a la Secretaría de Gobierno y Educación Municipal, a la Presidencia de la Junta Central del Carnaval 2.026, a la Personería Municipal y a los medios de comunicación para su publicación y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar, a los seis días del mes de Febrero del año (2026).


CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUÁREZ
Alcalde Municipal de San Juan del Cesar – La Guajira

Revisó:
Willer José Arciniegas Castro
Jefe Oficina Jurídica

